



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: RQ 300003 - DISPOSICION DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 01/23
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE BALTIMORE (USA) PARA BUQUE ESCUELA
FRAGATA A.R.A. LIBERTAD

ARMADA ARGENTINA

BUENOS AIRES, de Junio de 2023.-

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento 300003, en el Expediente Electrónico EX-2023-47019510--APN-DGIT#ARA, de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que mediante Disposición N° IF-2023-50227195-APN-DGIT#ARA del JEFE DE LA MISION NAVAL LOGISTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fecha 4 de mayo de 2023, se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 01/23, para la adquisición de combustible para la ejecución del viaje de Instrucción "LI" del Buque Escuela Fragata A.R.A "LIBERTAD" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos), el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso a), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 4 de Mayo de 2023 a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de la Misión Naval Logística.

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública, el 25 de mayo de 2023, se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas "CLIPPER OIL, INC", "GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L" y "BLACK BULL LOGISTICS S.L".

Que la Comisión Evaluadora de la FRAGATA A.R.A "LIBERTAD", emitió el Acta de Firma Conjunta N° IF-2023-65767686-APN-DGED#ARA, de fecha 08 de Junio de 2023, recomendando en su parte pertinente: "1) Declarar admisibles las ofertas de CLIPPER OIL INC, GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L. para el renglón 1 por ajustarse al Pliego de Bases y condiciones, y por ser precio conveniente de acuerdo a los precios de referencia obrantes en el presente proceso licitatorio. 2) Desestimar la oferta presentada por la firma BLACK BULL LOGISTICS S.L por condicionar la oferta, al agregar observaciones que se contraponen con lo especificado en la Nota 1 del mismo documento (Formulario de Cotización- Anexo III al Pliego de Bases y Condiciones), (Inciso "H" del Artículo 66, del Anexo del Decreto 1030/2016) "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional". 3) Otorgar orden de mérito 1 para el renglón 1 a la firma CLIPPER OIL INC por un total DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 83/100 (USD139.971,83) por ser el precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. 4) Otorgar orden de mérito 2 para el renglón 1 a la firma GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L, por un total DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 (USD 177.502,50) por ser el segundo precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. 5) Adjudicar el renglón 1 a la firma CLIPPER OIL INC por un total DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 83/100 (USD 139.971,83) por ser el precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante correo electrónico, de fecha 8 de junio de 2023, se comunicó el Dictamen de Comisión Evaluadora a los oferentes.

Que con fecha de 8 de junio se efectuó la publicación en la página web oficial de la misión naval logística.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que, en este orden de ideas, la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA estableció la escala aplicable a los procedimientos de selección y determinó en el Anexo III a dicha resolución que los Directores Generales o equivalentes según orgánica o incumbencia podrán aprobar procedimientos y adjudicar pliegos de licitaciones y concursos públicos y privados hasta el importe de que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que, al efecto de establecer la autoridad competente, se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N.° 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa N°76/23 (vigente a partir del 08 de febrero de 2023), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA

INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que, el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS CON 20/100 (U\$S 32,20) y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U\$S 166.950,00) al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M15.000), por consiguiente resulta competente para aprobar el procedimiento y adjudicar, el Señor DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el exterior, la tramitación fuera del país requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la Norma correspondiente que las prevea.

Que mediante dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica, podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, al momento de iniciar el presente proceso no se encontraba firmada la Resolución Aprobatoria de la salida del Territorio Nacional del Buque Escue la Fragata A.R.A. "LIBERTAD" para efectuar su Viaje de Instrucción "LI", lo cual impedía iniciar una contratación pública por la totalidad de los puertos de dicho Itinerario, pero dado los tiempos administrativos resulta necesario asegurar el embarque de combustible en el mencionado puerto en la fecha indicada.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA ha tomado intervención que le compete.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 01/23, que tiene por objeto adquirir combustible en el exterior para la ejecución del viaje de Instrucción LI del Buque Escuela Fragata A.R.A "LIBERTAD" en el puerto de Baltimore (Estados Unidos).

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Dictamen N° 02/23 (IF-2023- 65767686-APN-DGED#ARA) de la Comisión evaluadora del Buque Escuela Fragata A.R.A "LIBERTAD", emitido con fecha 08 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma "CLIPPER OIL, INC", lo correspondiente al renglón 1, hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 (USD 139.971,83).

ARTÍCULO 4°.- Asígnese el orden de mérito 2 para el Renglón N.º 1 a la firma GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 CTVS. (USD 177.502,50).

ARTICULO 5°.- Desestímese la oferta presentada por la firma BLACK BULL LOGISTICS S.L por condicionar la oferta, al agregar observaciones que se contraponen con lo especificado en la Nota 1 del mismo documento (Formulario de Cotización- Anexo III al Pliego de Bases y Condiciones). Inciso "H" del Artículo 66, del Anexo del Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

ARTÍCULO 6°.- Impútese el monto total que se aprueba por el Artículo 3, a la partida: 494000-2-5-6-00000-3-000-00 Fuente 11.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74° del Anexo al Decreto N° 1030/16)."

ARTÍCULO 8°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de la Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo. -

